

QUILLOTA, 22 de Junio de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 6.917 /

EXENTO N°2897/

VISTOS:

1. Por las Necesidades del servicio derivadas del protocolo Covid-19, que obligan a modificar el D. A. N°6.423 exento N°2.652 de fecha 26 de mayo de 2022.
2. Decreto Alcaldicio N°6.423 exento N°2.652 de fecha 26 de mayo de 2022, de llamado a Concurso Público para proveer en calidad de titular cargos vacantes en la Planta Municipal.
3. La Resolución N°06 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** fecha de citación a entrevista con la Comisión de Selección, en modalidad presencial, en los siguientes puntos: último párrafo de letra C.1 del punto 6.1.1; último párrafo de letra C.1 del punto 6.1.2; último párrafo de letra C.1 del punto 6.1.4 del Decreto Alcaldicio N°6.423 exento N°2.652 de fecha 26 de mayo de 2022, quedando de la siguiente manera:

DONDE DICE:

“...entre los días 22 al 28 de Junio de 2022 inclusive...”

DEBE DECIR:

“...entre los días 28 al 30 de Junio de 2022 inclusive...”

SEGUNDO: **MODIFÍCASE** fecha de resolución del concurso, notificación al postulante seleccionado y disponibilidad para ejercer sus labores, en los siguientes puntos: penúltimo y último párrafo del punto 7 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°6.423 exento N°2.652 de fecha 26 de mayo de 2022, quedando de la siguiente manera:

DONDE DICE:

El concurso se resolverá el día **30 de junio 2022**, y notificando al postulante seleccionado, conforme al procedimiento establecido en el art. 20 de la Ley 18.883.

Por razones del buen servicio, los postulantes seleccionados en el concurso de antecedentes, deberán tener disponibilidad para ejercer sus labores a partir del **01 de Julio de 2022**.

DEBE DECIR:

El concurso se resolverá el día **06 de julio 2022**, y notificando al postulante seleccionado, conforme al procedimiento establecido en el art. 20 de la Ley 18.883.

Por razones del buen servicio, los postulantes seleccionados en el concurso de antecedentes, deberán tener disponibilidad para ejercer sus labores a partir del **14 de Julio de 2022**.

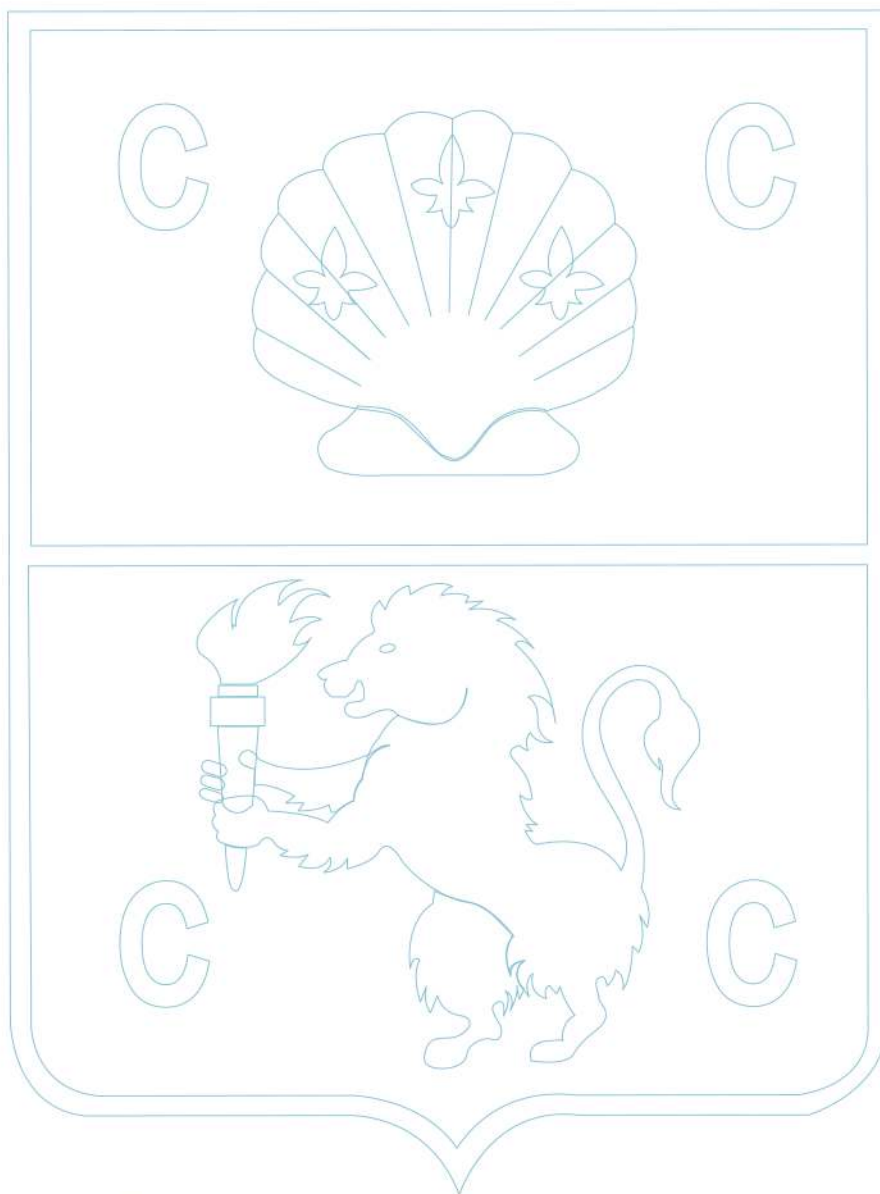
DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3. D.A.F. 4. Presupuesto 5.Direcciones Municipales 6. Interesados 7. Archivo Capital Humano
OCS/DMB/CMT/mbv/kdo.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°6.423, Exento N°2.652 de 26 de Mayo de 2022, queda vigente, incólume e inmodificado.

CUARTO: **ADOpte** el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional y la Dirección de Administración y Finanzas municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3. D.A.F. 4. Presupuesto 5.Direcciones Municipales 6. Interesados 7. Archivo Capital Humano
OCS/DMB/CMT/mbv/kdo.